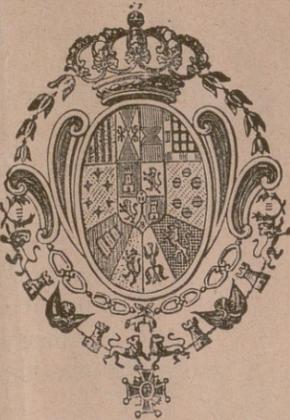


Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL FUERA

Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.- Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Diputación provincial.

Vacante la plaza de Farmacéutico del hospital provincial, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, esta Comisión provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, previa declaración de urgencia, acordó anunciar dicha plaza, que se proveerá por oposición entre los aspirantes á la misma con arreglo al Real decreto de 22 de Julio de 1864, en la parte que se halla vigente.

Para poder aspirar á la mencionada plaza se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veinticinco años de edad cumplidos.
- 3.º Ser Doctor ó Licenciado en Farmacia.
- 4.º Acreditar buena conducta moral.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría de la citada corporación dentro del término de un mes, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y los ejercicios que ha-

brán de practicarse ante el Tribunal nombrado al efecto, serán los que determina la regla 15, artículo 14 del mencionado Real decreto.

Oportunamente se fijará el día en que han de tener lugar los ejercicios de oposición, y además se hará saber particularmente á los opositores.

Logroño 28 de Abril de 1892.— El Vicepresidente de la Comisión, Francisco Atauri.—P. A. de la C. P., el Secretario, Joaquin Farias.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 30 de Marzo último, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice á este de Gracia y Justicia, con fecha 27 de Febrero último, lo que sigue:— Excmo. Sr.: En contestación á la Real orden de 17 del corriente que se ha servido V. E. dirigir á este Ministerio, acompañando un suplicatorio del Juez del distrito de la Magdalena de Sevilla, en el que manifiesta haber acordado practicar una medición de terrenos de la propiedad de Zacarías Olivares y Jiménez, vecino de Castilblanco, y por carecer de Peritos titulares en aquella localidad que pudieran llevar á efecto dicho trabajo, se dirigió al Gobernador civil en demanda de personal facultativo que lo realizara, y que habiéndole contestado dicha Autoridad que los Ingenieros

agrónomos y Peritos agrícolas que tienen su residencia oficial en la provincia no podían ausentarse de la capital sin estar previamente autorizados por este Ministerio ó la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, suplica se conceda á dichos funcionarios el competente permiso para practicar el trabajo de que se hace mérito;—S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien:—1.º Conceder la autorización solicitada por el Juez del distrito de la Magdalena de Sevilla, siempre que aquella no cause retrasos perjudiciales en los asuntos que los Ingenieros y Peritos del servicio agronómico tienen á su cargo, poniéndolo en conocimiento del Director general de Agricultura y Gobernador civil de la provincia, y siendo de cuenta de la parte que reclame sus servicios el abono de los gastos y dietas que devenguen. —Y 2.º Que en todos los casos en que las Autoridades

judiciales necesiten el concurso de los expresados funcionarios, podrán utilizar sus servicios siempre que no sufran entorpecimiento los que este Centro ministerial les tenga encomendados, y previo el competente permiso del Gobernador civil de la provincia, conocimiento de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, y consignación en depósito del importe á que ha de ascender el trabajo, calculándolo con arreglo á las tarifas vigentes.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que por disposición de S. S. I. se publica en el presente BOLETÍN para conocimiento de los Jueces de instrucción y de primera instancia de los partidos de la provincia á que el mismo corresponde, á los efectos que se previenen en la citada Real orden.

Burgos 19 de Abril de 1892.— Valentín Jalón.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE LOGROÑO.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Logroño,

Certifico: Que señalados los días treinta y treinta y uno de Mayo, primero, dos y tres de Junio próximos, para versen en esta capital ante el Tribunal del Jurado, las causas procedentes del Juzgado de Arnedo, seguidas contra Martín Alonso, por asesinato; Lope Moreno, por homicidio frustrado; Nicomedes Martínez y otros dos por robo, y Gregorio Solana y otro por doble homicidio; y celebrado el correspondiente sorteo, han sido designados por la suerte como Jurados y supernumerarios los que á continuación se expresan:

CABEZAS DE FAMILIA

VECINDAD.

Don Sinforoso Sáez de Pablo Ortega.
» Saturnino Eguizabal Alujón.
» Agapito Benito Martínez.

Arnedo.
Galilea.
Arnedillo.

- » Pedro Cordón Vicioso.
- » Benito Martínez Blanco.
- » Pedro Ciordia Bretón.
- » Olegario Rivero Escribano.
- » Jerónimo Pérez del Pozo.
- » Angel Jiménez Taza.
- » Juan Martínez Castroviejo.
- » Lucio Sáiz Cencano.
- » Ruperto Ruiz Escalona.
- » Angel González Puerta.
- » Antonio Garrido Herce.
- » Celedonio Ibáñez Eguizabal.
- » Isidoro Fernández Sáez.
- » Juan Martínez Benito.
- » Ciriaco Martínez Vicente.
- » Santiago Gómez Marrodán.
- » Pedro Tomás Marín.

Capacidades.

- Don Camilo Orfo Cenboraín.
- » Juan Benito Fernández.
 - » Víctor Rodrigo Benito.
 - » Vicente Pascual Pascual.
 - » Victoriano Fernández Martínez.
 - » Francisco Ruiz de Carabantes Gil
 - » Lorenzo Oñate Herce.
 - » Felipe Moreno Calahorrano.
 - » Régulo Fernández Terrero.
 - » Angel García Zalabardo.
 - » Adrián Díaz Moreno.
 - » Demetrio Fernández Mata.
 - » Valentín Arnedo Bretón.
 - » Bonifacio Esparza Vallés.
 - » Eugenio Ortega Eguizabal.
 - » Francisco Pérez Garrido.

Supernumerarios cabezas de familia.

- Don Rufino Mateo García.
- » Román Herreros Sáenz.
 - » Matías Infesto Fernández.
 - » José Lanzurica Sagasti.

Capacidades.

- Don José Echarri.
- » Cipriano Fernández Bazán.

- Arnedo.
- Herce.
- Arnedo.
- Idem.
- Arnedillo.
- Préjano.
- Santa Lucía.
- Idem.
- Préjano.
- Turruncún.
- Santa Eulalia.
- Préjano.
- Poyales.
- Munilla.
- Robres.
- Tudelilla.
- Poyales.

- Muro de Aguas.
- Enciso.
 - Idem.
 - Herce.
 - Zarzosa.
 - Villar de Arnedo.
 - Quel.
 - Idem.
 - Arnedo.
 - Enciso.
 - Herce.
 - Enciso.
 - Quel.
 - Villar de Arnedo.
 - Idem.
 - Quel.

- Logroño.
- Idem.
 - Idem.
 - Idem.

- Logroño.
- Idem.

Y á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley de Jurados, expido la presente que firmo en Logroño á veintidós de Abril de mil ochocientos noventa y dos.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º, El Presidente, F. de Pras.

ANUNCIOS OFICIALES.

Don José Martínez Baquero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que el día 13 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, se celebrará en la casa consistorial de esta villa la subasta de los derechos de consumos, sal, aguardientes y licores de esta localidad para el próximo año económico de 1892-93, conforme al reglamento de 21 de Junio de 1889 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de la subasta será el de 13149 pesetas 76 céntimos, importe de los derechos, recargos y 3 por 100

sobre la parte correspondiente al Tesoro.

El remate se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose proposición alguna que no cubra el tipo de tasación.

El rematante deberá presentar fianza hipotecaria ó en metálico por valor de la cuarta parte del precio porque se le adjudique el remate y constituirá en cualquiera de las formas que previene el art. 50 del reglamento el depósito del 2 por 100 del tipo de tasación.

Torreçilla de Cameros 27 de Abril de 1892.—José Martínez Baquero.

El día 8 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en esta villa la primera subasta de

consumos á venta libre para el año económico de 1892-93, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente.

Para hacer postura será necesario depositar previamente el 2 por 100 de 1196,60 pesetas, importe del remate, y la fianza consistirá en un 20 por 100 del mismo.

Galbárruli 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Joaquín Baraona.

El día 8 de Mayo próximo y hora de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta villa la subasta de los derechos de las especies de consumos comprendidas en la tarifa oficial vigente, para el año económico de 1892-93, con sujeción en un todo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

El importe de los derechos y sus recargos es de 1725,50 pesetas.

Se advierte que, después de cubrir el cupo y recargos dichos, se admitirán pujas á la llana; y para hacer postura será indispensable depositar previamente el 2 por 100 del mencionado total como garantía, y la fianza que ha de prestar el rematante será con arreglo al reglamento, no excediendo de la cuarta parte del precio en que se adjudique el arriendo.

Ventosa 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Manuel Canal.

Don Narciso Marijuán Ruiz, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que el día 8 de Mayo próximo de once á doce de la mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa la primera subasta de los derechos de las especies de consumo, comprendidas en la tarifa oficial vigente, para el año económico de 1892 á 1893, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

El importe de los derechos y sus recargos es el de 4.370 pesetas, no admitiéndose proposición que no cubra la citada cantidad; y después de cubiertas se admiten pujas á la llana de 25 pesetas en adelante.

Antes de hacer proposición será indispensable presentar fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, ó acreditar el depósito en las arcas municipales del 2 por 100 de la cantidad tipo de la subasta; el que se elevará al 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el arriendo, antes de hacer la correspondiente escritura.

Uruñuela 27 de Abril de 1892.—El Alcalde, Narciso Marijuán.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados ha acordado anunciar la vacante de la plaza de Médico Cirujano titular de este distrito de San Millán de la Cogolla, que se compone de esta villa y Lugar del Río, que dista este de aquel un kilómetro, con la dotación de 500 pesetas satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de una á cuarenta familias pobres de dicho distrito.

El agraciado podrá contratar con los vecinos pudientes á razón de tres y medio celemines de trigo por cada persona mayor de cuatro años, que se paga en el mes de Septiembre de cada año, así como también se halla establecido en esta villa un colegio de Misioneros.

También dista de esta villa tres kilómetros del condado de Pazuengos, que siempre se ha servido su vecindario con el Médico de este distrito.

Lo que se anuncia al público á tenor de lo prevenido en el art. 11 del reglamento de 14 de Junio de 1891, á fin de que en el término de 30 días los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía.

San Millán de la Cogolla 26 de Abril de 1892.—El Alcalde, Eulogio Armas.

El día de ayer, 23 del actual, desapareció de la dula de este pueblo una mula cerril, de la propiedad del vecino de esta villa Sebastián Larrea López. Por tanto se ruega encarecidamente á la persona en cuyo poder se halle, la presente en esta Alcaldía para hacer entrega de ella al dueño, abonándole los gastos que haya ocasionado.

Señas de la mula.

Edad dos años, pelo negro, alzada seis cuartas y media; descalza, aunque ya ha estado herrada, casco muy largo y las dos manzanas del cuarto trasero peladas.

Badarán 24 de Abril de 1892.—El Alcalde, Juan Torreçilla.

Anuncios particulares.

Tártaros de orujo,
alumbres y heces secas.

Compra en comisión de dichos artículos, pagando todo su valor

JULIAN MURO,
fabricante de alcoholes,
LOGROÑO.

Remítanse muestras de los artículos arriba expresados.

Pago al contado.

82—X